



ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN GAO LACHO DROM, DESTINADO A LA REALIZACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO Y SEGUIMIENTO EN PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS, FAMILIAS, GRUPOS PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD GITANA DE VITORIA-GASTEIZ", DURANTE EL AÑO 2023

El Departamento Municipal de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia dentro, del marco competencial de la Ley 12/2008 de 5 de diciembre de Servicios Sociales, desarrolla las acciones de responsabilidad pública que tienen por finalidad "favorecer la integración social, la autonomía y el bienestar social de todas las personas, familias y grupos, desarrollando una función promotora, preventiva, protectora y asistencial". El artículo 22.1, hace especial referencia a los servicios sociales municipales en relación a las dificultades relacionadas con la inclusión social, reconociendo la importancia de las acciones que previenen las situaciones de riesgo.

La Asociación Gitana GAO LACHO DROM, lleva trabajando con la comunidad gitana desde los años 70, con 3 pilares fundamentales (educación, trabajo-formación y Vivienda), siempre unidos transversalmente a otras áreas como la socio-sanitaria, socio-educativa y socio-formativa.

En relación al "Programa de apoyo y seguimiento en procesos de inclusión social de personas, familias y grupos pertenecientes a la Comunidad Gitana de Vitoria-Gasteiz se ha presentado su proyecto 2023 correspondiente al desarrollo del Proyecto de apoyo y seguimiento en procesos de inclusión de personas, familias y grupos pertenecientes a la comunidad Gitana de Vitoria-Gasteiz, con especial atención en la prevención de situaciones de violencia de género que se puedan producir en la comunidad gitana y de motivación a la formación reglada en las niñas como medio para alcanzar su autonomía y pleno desarrollo.

La Asociación Gitana Gao Lacho Drom asume el compromiso de incrementar la coordinación con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para la prevención del maltrato y violencia contra la mujer así como el mejor abordaje de aquellas situaciones que se puedan producir en la comunidad gitana.

Igualmente, proporcionará a la población infantil femenina de recursos de apoyo a la formación reglada, tratando de dotarles de aquellas habilidades personales, sociales y prelaborales, que normalicen procesos de autonomía y desarrollo de pleno derecho, teniendo como punto de partida que "la mujer joven gitana es el principal motor de cambio en el seno de toda la comunidad".

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoa honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzalearen izena <i>Firmado por</i>	RAIMUNDO RUIZ DE ESCUDERO EZCURRA (Concejal Delegado de Políticas Sociales)		
	MARIA BONIFACIA CANTERO SEVILLA (Dirección General de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	EAM32BIYEYST4WBYRVJOKCNQJ4	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	26/06/2023 19:36:06
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	1/3
			
EAM32BIYEYST4WBYRVJOKCNQJ4			

Considerando que el artículo 13 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOTH A N° 5 de 13 de enero de 2006 dispone que los Convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y que los convenios establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo previsto en dicha Ordenanza y el resto de las normas de general aplicación.

Considerando que el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el Convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y determina el contenido necesario del convenio.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Considerando lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicha subvención se encuentra incluida dentro del Plan Estratégico de Subvenciones Año 2022-2024.

Considerando la competencia municipal para la adopción de dichos acuerdos reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127,1, g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Tras haber estudiado y valorado el mencionado proyecto, el Concejal-Delegado del Departamento de Políticas Sociales, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 22 de junio del 2023, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Aprobar la suscripción del convenio entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Asociación Gao Lacho Drom de Vitoria-Gasteiz para el desarrollo del **Programa de apoyo y seguimiento en procesos de inclusión de personas, familias y grupos pertenecientes a la comunidad gitana de Vitoria-Gasteiz**, con una aportación de **38.748,00 (treinta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho euros)** con cargo a la partida 1115/2325/4/8169 y con una vigencia del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

2.- El abono de la subvención se realizará del modo siguiente: el 75% a la firma del Convenio y el 25% restante a la presentación de la justificación de la realización del proyecto en el plazo de tres meses desde su finalización.

3.- Facultar al Concejal Delegado del Departamento de Políticas Sociales para la tramitación y firma del convenio objeto del presente acuerdo".

4.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

Eglaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna eglaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoaren darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailaren izena
Firmado por

RAIMUNDO RUIZ DE ESCUDERO EZCURRA (Concejal Delegado de Políticas Sociales)

MARIA BONIFACIA CANTERO SEVILLA (Dirección General de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)

EKS (Eglaztatzeko Kode Segurua
CSV (Código Seguro de Verificación)

EAM32BIYEYST4WBYRVJOKCNQJ4

Data eta Ordua
Fecha y Hora

26/06/2023 19:36:06

Zerbitzaria
Servidor

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala

Orrialdea
Página

2/3



EAM32BIYEYST4WBYRVJOKCNQJ4

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

No obstante, Uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de junio de 2023

EL CONCEJAL-DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES

TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2023ko UZTAILAREN
7an OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE JULIO DE 2023.-

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin
bat.

Se adopta el acuerdo en los
términos de la precedente
Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,



Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	RAIMUNDO RUIZ DE ESCUDERO EZCURRA (Concejal Delegado de Políticas Sociales)		
	MARIA BONIFACIA CANTERO SEVILLA (Dirección General de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Egiazatzeko Kode Seguruak CSV (Código Seguro de Verificación))	EAM32BIYEYST4WBYRVJOKCNQJ4	Data eta Ordua Fecha y Hora	26/06/2023 19:36:06
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/3


EAM32BIYEYST4WBYRVJOKCNQJ4

